



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

25 de junio de 1982
CARTA CIRCULAR NUM. AM-I-6-883-82

A TODOS LOS ASEGURADORES DEL PAIS, AGENTES GENERALES Y GERENTES DE ASEGURADORES EXTRANJEROS Y PRODUCTORES AUTORIZADOS A TRAMITAR NEGOCIOS DE SEGUROS DE AUTOMOVIL DE DAÑOS FISICOS DE INTERES SIMPLE (SINGLE INTEREST) EN PUERTO RICO Y A TODAS LAS ENTIDADES DEDICADAS AL NEGOCIO DE FINANCIAMIENTO DE AUTOMOVILES EN PUERTO RICO

Asunto: Vistas Públicas

Estimados señores:

La Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico celebrará vistas públicas el 2 de julio de 1982, a la 1:30 P.M. en su Salón de Audiencias, localizado en el Edificio Intendente Alejandro Ramírez, segundo piso, Paseo Covadonga, Parada 1, San Juan, relativo a:

1- La conveniencia de fijar, por debajo de los límites que se pagan en la actualidad, la porción máxima para costos de adquisición, que se permitiría, conforme al Artículo 12.040 (1) del Código de Seguros de Puerto Rico, que los aseguradores paguen en el seguro de daños físicos de automóvil de interés simple (Single Interest).

2- Recopilar información para determinar si se justifica como cuestión de hecho y de derecho, que los aseguradores concedan remuneración (service fee) a las entidades financieras por los servicios que éstos prestan en relación con el trámite y recolección de primas de este tipo de seguros.

Por este medio se les invita a que concurren a estas vistas públicas a expresar al respecto sus puntos de vista.

Toda persona interesada en deponer deberá presentar copia escrita de su ponencia en o antes del 29 de junio y solicitar la separación de un turno en la Oficina del Comisionado de Seguros. Para este propósito, favor de llamar al teléfono: 724-6565, ext. 200 y 201.

Cordialmente

Juan Antonio García
Comisionado de Seguros